



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## Vicerrectoría de Recursos Universitarios

### INFORME FINAL EVALUATIVO

Villavicencio, 26 de junio de 2018

#### **INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMLMV N° 053 DE 2018**

De acuerdo a lo establecido en el título II capítulo primero, artículo 21 literal j) de la Resolución Rectora N° 2079 de 2014 mediante la cual se Adopta el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, modificada mediante Resolución N° 2558 de 2015, me permito relacionar a continuación el Informe Final Evaluativo de las evaluaciones jurídica y técnica de la propuesta allegada dentro la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 053 de 2018 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE MEDICIÓN PARA EL CENTRO DE CALIDAD DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS EN DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 5 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL**, relacionado a continuación:

#### EVALUACIÓN JURÍDICA

<b>PROCESO</b>	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 053 DE 2018
<b>OBJETO</b>	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE MEDICIÓN PARA EL CENTRO DE CALIDAD DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS EN DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 5 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETR.
<b>FECHA</b>	21 DE JUNIO DE 2018

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, la Resolución Rectoral 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano.

Al final de la evaluación hay que dejar constancia de quienes cumplen y quienes no cumplen y por qué especificaciones o condiciones de fondo no cumplen. En primer lugar se verificará la existencia de los documentos que son motivo de rechazo.

ITEM	DOCUMENTO	HACH COLOMBIA SAS
a)	Diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada, de acuerdo con el anexo N° 1. Con la suscripción de la carta de presentación, el OFERENTE deberá manifestar no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar. La Carta de Presentación de la Propuesta debe seguir el modelo suministrado por la Entidad, y estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la firma u organización, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones. Este documento podrá ser subsanado en cuanto a su contenido, la falta de firma o la no presentación del mismo no son subsanables y generarán el rechazo de la oferta. Obligatorio.	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>(Revisado el Anexo N° 01 que se aportó en la carpeta de la propuesta y validada la información con en el certificado de cámara de comercio de Bogotá con código de verificación A12541464E0CAD del 26 de mayo de 2018, en folio de la página 3 de 5 del certificado se verifica que por acta N° 14 de la asamblea de accionistas del 9 de noviembre de 2016, bajo el número 02161665 del libro IX fue nombrado como Representante Legal el señor JORGE WILLIAM RINCON HENAO y como Primer Suplente del Representante Legal el señor LUIS EDUARDO LEON PACHECO.</p> <p>Que realizada la anterior aclaración se evidencia que el Anexo N° 01, se encuentra suscrito por el primer suplente del representante legal, señor LUIS EDUARDO LEON PACHECO, sin encontrarse documento que soporte la ausencia temporal o absoluta del Representante Legal de la sociedad comercia HACH COLOMBIA SAS.</p>



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## Vicerrectoría de Recursos Universitarios

b)	Las personas jurídicas deben anexar a la oferta, Documento Original del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en la actividad económica se debe establecer la comercialización y/o venta de equipos para laboratorio y demás temas relacionados con el objeto del presente proceso. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben presentar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal con los requisitos anotados. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más, en el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente Pliego de Condiciones. Se excluye de este requisito las personas naturales. La omisión de éste documento o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, excepto la fecha de expedición, no será subsanable y generará el rechazo de la oferta. Obligatorio.	FOLIO 07 AL 15 CUMPLE
c)	En el caso de las personas naturales deberán aportar el Certificado de Matrícula Mercantil, con una antelación de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación de las propuestas. Así mismo en la actividad económica se debe establecer la comercialización y/o venta de equipos para laboratorio y demás temas relacionados con el objeto del presente proceso. Obligatorio.	NO APLICA
d)	En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder. Obligatorio.	NO APLICA
e)	El oferente deberá aportar fotocopia legible del NIT O RUT, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio.	FOLIO 17 CUMPLE
f)	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la empresa, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio	NO CUMPLE No allega en la carpeta de la propuesta cédula del representante legal que indica la cámara de comercio de Bogotá con código de verificación A12541464E0CAD del 26 de mayo de 2018.  Solo se tiene el número de cedula de ciudadanía del señor Jorge William Rincón Henao N° 10.279.329
g)	Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003. Dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligado a tenerlo) o del representante legal (cuando la empresa no posea Revisor Fiscal), en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones y cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses contados a partir del cierre de la presente invitación. Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013. Los integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales con los requisitos antes mencionados. La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de realizar las verificaciones del caso. Los certificados expedidos por el revisor fiscal deben venir acompañados de copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. VIGENTE Obligatorio.	NO CUMPLE Que revisada la certificación que expiden el revisor fiscal de la sociedad comercial HACH COLOMBIA SAS visible a folio 29 de la carpeta de la propuesta, se observa que el revisor fiscal informa; que la sociedad comercial da cumplimiento a las obligaciones respecto al pago de los aportes de seguridad social en salud, pensión y ARL, caja de compensación familiar así como el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), dentro del periodo comprendido 01/11/2017 al 30/04/2018. Información distinta a lo señalado en el pliego de condiciones donde se indica que se deberán acreditar estar a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses contados a partir del cierre de la presente invitación. 01 de Dic de 2017 al 30 de Mayo de 2018



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## Vicerrectoría de Recursos Universitarios

h)	Certificado de antecedentes disciplinarios legible y vigente de la persona natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	<p style="text-align: right;">FOLIO 36</p> <p>consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), de la página web de la procuraduría general de la nación el Certificado Ordinario No. 111316737 el señor Jorge William Rincón Henao identificado con Cédula de ciudadanía número 10.279.329 No registra sanciones ni inhabilidades vigentes</p> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>
i)	Certificado de boletín de responsable fiscales expedido por la Contraloría General de la República; vigente de la persona natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	<p style="text-align: right;">FOLIO 39</p> <p>consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' de la página web de la Contraloría General de la Nación el señor Jorge William Rincón Henao identificado con Cédula de ciudadanía número 10.279.329 No se encuentra reportado como responsable fiscal Código de Verificación 10279329180621135633</p> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>
j)	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, vigente de la persona natural, del representante legal en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	<p>Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la página web de Policía Nacional el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 10279329 Apellidos y Nombres: Rincón Henao Jorge William No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>
k)	Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. Si el oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente: Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal se debe estipular el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la Universidad de los Llanos. Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En caso en que se designe una persona diferente a los Representantes Legales de los participantes, deberá formalizarse el otorgamiento del apoderamiento conforme a lo establecido en el artículo 832 del Código de Comercio. No son subsanables y generan el rechazo de la oferta: La omisión de este documento; La falta de las firmas de sus integrantes; La falta de designación de representante legal; La falta de aceptación del apoderado cuando se trate de un tercero. En el caso de la Uniones Temporales, el señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran. (Obligatorio).	<p style="text-align: center;"><b>NO APLICA</b></p>
l)	Autorización para presentar oferta y suscribir contrato. Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, requiere autorización de sus	<p style="text-align: center;"><b>NO APLICA</b></p>



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## Vicerrectoría de Recursos Universitarios

	órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar a la propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo, y de todos los integrantes del consorcio o uniones temporales. Obligatorio	
m)	Formato Único de hoja de Vida DAFP de la persona Natural o Jurídica, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio	<b>NO CUMPLE</b> Se observa que la firma rubrica del documento se encuentra suscrito por el Primer Suplente del Representante Legal el señor LUIS EDUARDO LEON PACHECO
n)	Certificado de medidas correctivas RNMC (de Conformidad al Código de Policía Nacional)	<b>NO CUMPLE</b>

- ✓ Revisada la documentación de la carpeta de la propuesta que presentó la empresa **HACH COLOMBIA SAS** identificada con NIT 860000100-9, la documentación presentada **NO CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 053 de 2018.

**DIEGO LEONARDO HUELGOS AGUDELO**  
Contratista Profesional de Apoyo  
Vicerrectoría de Recursos Universitarios  
Evaluador Jurídico

### EVALUACION TÉCNICA

#### EVALUACIÓN TÉCNICA

<b>PROCESO:</b>	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 053 DE 2018
<b>OBJETO:</b>	<b><u>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE MEDICIÓN DE AGUA PARA EL CENTRO DE CALIDAD DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS EN DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 5 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL</u></b>
<b>FECHA:</b>	20 de junio de 2018

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, las Resoluciones Rectorales 2661 de 2011 y 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano.

**PROPUESTAS RECIBIDAS:**

Al cierre del proceso, el día diecinueve (19) de junio de 2018, se presentó una (1) propuesta:

No.	NOMBRE OFERENTE	NUMERO DE FOLIOS
1	HACH COLOMBIA S.A.S.	99

• **DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LAS PROPUESTAS:**

DOCUMENTOS TÉCNICOS	GRUPO SAPIENS S.A.S.
Anexo N° 2	Folio 47 - CUMPLE
Anexo N° 3	Folio 49 – 70 CUMPLE
Experiencia	Folio 72 - 88 CUMPLE
Propuesta económica	Folio 47 - CUMPLE



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vicerrectoría de Recursos Universitarios**

• **EVALUACION TÉCNICA:**

NUMERAL EN PLIEGOS	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
12.2 a)	Diligenciar debidamente <b>Anexo N° 2</b> , esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, (total o parcial por grupos) en medio físico y en medio magnético (CD). <b>Obligatorio</b>	El proponente presenta una propuesta por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$ 62.594.903,00). Folio 47 <b>CUMPLE</b>
12.2 b)	Diligenciar debidamente <b>Anexo N° 3</b> , esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, (total o parcial por grupos) en medio físico y en medio magnético (CD). <b>Obligatorio</b>	El proponente diligenció debidamente el Anexo N°3 Folio 49 – 70 <b>CUMPLE</b>
12.2.c)	Experiencia, el oferente deberá presentar con su propuesta máximo dos (2) certificados, constancias o copias de contratos debidamente ejecutados, expedidos por entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea mayor o igual al presupuesto oficial de este proceso, ya sean originales o fotocopias debidamente firmadas, en las cuales conste la venta y/o comercialización de equipos de laboratorio y demás temas relacionados con el objeto del presente proceso, suscritos dentro de los tres (3) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en caso de presentación de certificación o constancia.	Presentan dos certificaciones:  - Copia del contrato de compraventa FCEN-188-2017 suscrito con la Universidad Surcolombiana; copia del acta de inicio, acta de entrega y recibo final, y acta de liquidación. Se evidencia la venta de equipos de sondas multiparámetros Hydrolab para determinar la calidad en la columna del agua de los embalses el Quimbo y Betania, cumpliendo con las condiciones establecidas en el contrato. Folio 72 – 88  - Copia del contrato de suministro N° 0111 suscrito con EMPRESA IBAGÜEREÑA DE ACUEDUCTOIBAL Folio 89 - 99  <b>CUMPLE</b>
12.2 d)	Propuesta Económica: El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, el valor unitario y el valor total. Se aclara que la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación.	La propuesta económica es de \$ 62'594.903 que se encuentra dentro del presupuesto oficial.  Folio 47 <b>CUMPLE</b>

**DECISIÓN:**

**HACH COLOMBIA S.A.S. - CUMPLE** con los lineamientos **TÉCNICOS** establecidos en el Pliego de Condiciones.

  
**MARCO TORRES MORA**  
Director del Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana - ICAOC  
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López Tel. 661 68 00 Ext. 110  
Email: [juridica@unillanos.edu.co](mailto:juridica@unillanos.edu.co)  
Villavicencio - Meta

El 21 de junio de 2018, la Universidad de los Llanos publicó, en su página web, las evaluaciones Jurídica y Técnica de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 053 de 2018, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015, dentro del término de traslado para presentar Observaciones a las evaluaciones y respuestas a las mismas, se verifica que el día 22 de junio de 2018 se allegó al correo



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## Vicerrectoría de Recursos Universitarios

licitaciones@unillanos.edu.co documentos para subsanar la evaluación jurídica correspondiente al proponente HACH COLOMBIA S.A.S.

La Universidad de los Llanos, el 25 de junio de 2018 publicó en su página web, el acta de verificación de los documentos subsanables de la evaluación Jurídica de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 053 de 2018, información que estuvo disponible en la página [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, dentro del término de traslado para presentar la respuesta a las Observaciones de las evaluaciones.

### ACTA DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA

#### ACTA DE VERIFICACIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 053 DE 2018
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE MEDICIÓN PARA EL CENTRO DE CALIDAD DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS EN DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 5 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETR.
FECHA	25 DE JUNIO DE 2018

Teniendo en cuenta que dentro del término fijado en el pliego de condiciones para presentar observaciones a las evaluaciones, la empresa **HACH COLOMBIA SAS**, identificada con NIT 860000100-9 presenta los documentos para subsanar la evaluación jurídica, así:

Se evidencia dentro de los documentos aportados, la señora Karen Mildred Giraldo López, Coordinadora de Gestión Humana de la empresa **HACH COLOMBIA SAS**, a través de oficio suscribió constancia que indica:

*"El señor **JORGE WILLIAM RINCON HENAO** representante legal de la empresa **HACH COLOMBIA SAS** se encuentra en período de vacaciones entre el período 14 y 20 junio de 2018"*

Que en virtud de la constancia presentada por la Coordinadora de Gestión Humana, el evaluador jurídico de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 smmlv N° 053 de 2018, reconoce como válida la documentación que se aportó en la carpeta de la propuesta de la empresa **HACH COLOMBIA SAS** suscrita por el primer suplente del representante legal, señor **LUIS EDUARDO LEON PACHECO**, referente a los literales a) y m) de los documentos jurídicos del pliego de condiciones.

Además se hizo entrega de los requisitos establecidos en el literal f) y g) del pliego de condiciones de la Invitación Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior a 120 SMMLV N° 053 de 2018, que determinan lo siguiente:

*f) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la empresa, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio*

*g) Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003. Dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligado a tenerlo) o del representante legal (cuando la empresa no posea Revisor Fiscal), en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones y cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses contados a partir del cierre de la presente invitación. Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013. Los integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales con los requisitos antes mencionados. La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de realizar las verificaciones del caso. Los certificados expedidos por el revisor fiscal deben venir acompañados de copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. VIGENTE Obligatorio.*



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Vicerrectoría de Recursos Universitarios

Se allega la siguiente información en medio físico:

- 1) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del señor **JORGE WILLIAM RINCON HENAO**.
- 2) Certificado expedido por el Revisor Fiscal, señor **DARWIN ARIZA CASTAÑEDA** que indica que la empresa **HACH COLOMBIA SAS** se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a los sistemas de seguridad social, ARL, caja de compensación familiar y parafiscales (SENA ICBF) entre el 01/12/2018 y 30/05/2018.

Así las cosas, revisados los documentos de la carpeta y los documentos que se aportan para subsanar la evaluación jurídica; la propuesta hecha por la empresa **HACH COLOMBIA SAS**, la documentación presentada **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 053 de 2018.

**DIEGO LEONARDO HUELGOS AGUDELO**  
Contratista Profesional de Apoyo  
Vicerrectoría de Recursos Universitarios  
Evaluador Jurídico

En éste orden de ideas, dando cumplimiento a lo establecido específicamente en el artículo 21 y 22 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, posterior al compilado de la información presentada por los evaluadores designados, esto es: Evaluador Jurídico, Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios, Evaluador Técnico, Director del ICAOC, en cada una de las evaluaciones y en el acta de verificación de la evaluación jurídica; se recomienda al Rector (e) adjudicar el proceso tendiente a contratar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE MEDICIÓN PARA EL CENTRO DE CALIDAD DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS EN DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 5 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL**, a la empresa **HACH COLOMBIA S.A.S.** con NIT 860.000.100-9, representada legalmente por **JORGE WILLIAM RINCÓN HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.279.329 de Manizales, por un valor de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$62.594.903)**.

*Original Firmado*

**MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ**  
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Diana Amorocho.  
Oficina de V.R.U